

Conceptos de la ejecución de Inciso 1 “Gasto en Personal” Fuente 11 “Tesoro Nacional”

Jueves 25 de septiembre de 2025, de 10 a 12 horas, en el aula auditorio Hugo Chávez del Pabellón Venezuela de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Temario: Introducción y alcance de la capacitación. Concepto de ejecución de Inciso 1 Fuente 11 y criterios presupuestarios de la UNC. Conceptos de liquidación que componen los haberes y su tratamiento. Ejecutado mensual y SAC. Retroactivos y paritarias. Oportunidad de ejecución e imputación presupuestaria. DW económico financiero y de personal de la UNC: sistema O3.

Público destinatario

No docentes de áreas económico-financieras (con inscripción previa en cursosnodocentes.unc.edu.ar para la obtención del certificado).

Personal de gestión (docentes, no docentes y autoridades), quienes podrán asistir directamente si no requieren certificación.

Temario

- ▶ Introducción y alcance de la capacitación.
- ▶ Concepto de ejecución de Inciso 1 Fuente 11 y criterios presupuestarios de la UNC.
- ▶ Conceptos de liquidación que componen los haberes y su tratamiento.
- ▶ Ejecutado mensual y SAC.
- ▶ Retroactivos y paritarias.
- ▶ Oportunidad de ejecución, reintegros reales e imputación presupuestaria.
- ▶ DW económico financiero y de personal de la UNC: sistema 03.
- ▶ ¿Preguntas?

Concepto de ejecución de Inciso 1 Fuente 11 y criterios presupuestarios de la UNC.

- ▶ El ciclo presupuestario se compone de etapas bien definidas: Formulación Presupuestaria, Discusión y Aprobación (“crédito aprobado o reconducido”), Ejecución Presupuestaria, Evaluación y Control, Rendición de Cuentas.
- ▶ **Ejecución Presupuestaria:** *fase del ciclo donde los ingresos y gastos previstos en un presupuesto se llevan a la práctica.*

La Ley de Presupuesto sancionada por el Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo, empieza a regir con el comienzo del año. Requiere el dictado de una *decisión administrativa* que distribuya el presupuesto de gasto al máximo nivel de desagregación, *instrumento necesario para dar el efectivo inicio al ejercicio fiscal.*

Se efectúa una programación de la ejecución físico - financiera del presupuesto que resulta en un proceso de cuotas de ejecución destinada a orientar la ejecución de los créditos presupuestarios en función de los recursos esperados.

Los organismos comienzan a ejecutar los gastos previstos y a percibir los recursos estimados. Durante el ejercicio informan el resultado de la ejecución en cierre predeterminados.

Concepto de ejecución de Inciso 1 Fuente 11 y criterios presupuestarios de la UNC.

- ▶ **Inciso 1:** hace referencia al **gasto en personal** (no confundir con Inciso 3 “Servicios No Personales” o Inciso 5 “Transferencias”)
- ▶ **Fuente de Financiamiento 11:** hace referencia al origen del financiamiento, contribución del gobierno nacional.
- ▶ Por lo tanto, *en esta exposición*, el gasto en personal financiado con aporte del tesoro nacional. Lo que implica acumular el ejecutado mensual de las diferentes fichas o conceptos de liquidación de cada escalafón.
- ▶ Entender la dinámica de estos conceptos es la base para comprender del ciclo presupuestario de Inciso 1.

Concepto de ejecución de Inciso 1 Fuente 11 y criterios presupuestarios de la UNC.

- ▶ En el ámbito de la UNC el presupuesto está en cabeza de la autoridad de cada dependencia (decanos en las facultades o secretarios en el área central).
- ▶ El criterio presupuestario de la UNC, es un conjunto de pautas expresadas en normativas y, seguidas a lo largos de los años al aprobar los presupuestos, tendiente a simplificar la gestión del ciclo presupuestario de inciso 1.
- ▶ **Implica discriminar las fichas o conceptos de liquidación de la ejecución no imputable a actos de la gestión.** En particular nos interesan los siguientes conceptos: antigüedad y permanencia (*tienen un crecimiento vegetativo no imputable a las decisiones de las autoridades*), garantías (*dependen de las características del legajo, hecho que tampoco puede imputarse a las decisiones*).
- ▶ Se traduce en que los presupuestos de las facultades y secretarías no contemplan el financiamiento de los conceptos discriminados, para los cuales se incorpora una partida presupuestaria (un crédito) específico y centralizado. **Las facultades y secretarías sólo deben concentrarse en sus decisiones y en la ejecución derivada.**

Concepto de ejecución de Inciso 1 Fuente 11 y criterios presupuestarios de la UNC.

En síntesis, el criterio presupuestario de la UNC discrimina los conceptos de haberes en dos grandes grupos:

Relacionados a toma de decisiones: sueldos básicos y conceptos asimilables.

No relacionados a las decisiones, de crecimiento vegetativo o no controlable: antigüedad y permanencia, garantías salariales.

Tanto los créditos como el registro de la ejecución, siguen este lineamiento.

¿Cómo se materializa la ejecución de Inciso 1 Fuente 11?

Aprobado el presupuesto (específico para el año o reconducido, pero en cualquier caso con una norma habilitante), se dispone de un crédito. La etapa de ejecución se inicia indefectiblemente con una resolución de autoridad competente, se liquida a través del sistema Mapuche y se registra a través de sistema Pilaga. Se analiza, proyecta, controla y retroalimenta con sistema O3.

Conceptos de liquidación que componen los haberes y su tratamiento.

- ▶ Los haberes se liquidan normalmente como en cualquier organización, las personas cobran sus cargos completos.
- ▶ **La discriminación es el origen del financiamiento y la registración del gasto. Es una cuestión presupuestaria no relacionada con las personas o sus haberes.**
- ▶ Si bien habitualmente se utilizan, aproximadamente, unas 25 fichas o conceptos de liquidación, existen muchas más vigentes (para permitir la liquidación de retroactivos) y se siguen agregando (sobre todo en años en que la paritaria es compleja y evita recomponer los sueldos básicos, se crean nuevos conceptos por cargos, cuya existencia puede ser efímera o permanecen hasta que un acta paritaria las absorben en el básico).
- ▶ En general la proliferación de fichas por fuera del básico rompen la escala salarial (evitan actualizar los básicos), complejizan la liquidación de los haberes, elevan el costo administrativo, generan problemas interpersonales, complican el cálculo del refuerzo por paritarias y el control presupuestario de la remesa efectiva que transfiere Nación.

Conceptos de liquidación que componen los haberes y su tratamiento *¡al 19 de septiembre de 2025!*

- A cargo de las dependencias presupuestarias:

10 - Basico	11 - SAC	12 - SAC	17 - Reten.Serv	48 - Maternidad (-)
50 - AdicTitulo N.Doc	51 - Adic Titulo Docente	52 - AdicTitulo Maestria	53 - Adic. Tit. Doct.Nivel Med.	55 - Adic. Tit. Maestria Nivel Med.
56 - Adic.TituloEsp	57 - Adic.TituloEsp	70 - Suplemento Por Riesgo	83 - SAC Hs.Extras	90 - Adicional Grado
110 - Ad.Ded.Ex.Asis.	113 - A.Rem. NBon.	117 - Suma Fija Acta Paritaria 4	118 - 8% RHCS 153/03	160 - Ad Tarea Asistencial
161 - Suplemento Falla Caja	162 - Ad.Ext.Horaria	176 - Cic.Nivel.URet	179 - Choferes	186 - SAC Asig.Comp.
187 - Dif. RR1699-18 art. 3 RNB	189 - Asig.Comp.Doc.	191 - Mayor Responsabilidad	194 - Asig.Complem.	197 - Dto. 706/94
320 - Adic. Cap. RNB	321 - Adic de Grado RNB	341 - Suma RNB	Contribución Patronal especial del 16,17%	CP Maternidades (6% DASPU)
102 - Incentivo Pecunario Cap. Local	49 - Maternidad (-)	120 - Vacaciones	122 - Fonid Actual	125 - Excombatiente
130 - Ajuste Fonid	378 - Adicional NRNB	381 - Adicional NRNB	155 - Intereses Punitivos	382 - Estip.Cap.NRNB
383 - Estipendio ND NRNB	384 - Adic. Jerarq. NRNB	385 - Adicional NRemNBon 50%	387 - Adic.Tit. Posgrado NRNB	388 - Suma Fija NRNB(NoDoc-A.P.27/04/21)
390 - Suma Fija NRNB(Doc-A.P.27/04/21)	391 - NRNB	396 - Suma NRNB	397 - Suma NRNB	398 - Bono Extraordinario NR
921 - Poliza 1175	922 - SOPE Lic.S/G			

Conceptos de liquidación que componen los haberes y su tratamiento *¡al 19 de septiembre de 2025!*

- A cargo de partidas presupuestarias centrales específicas:

30 - Antigüedad	112 - Adic. Remun.No Bonif	180 - Adic. Perm.Categ.	107 - Garantia Nivel Medio	115 - Ad.Gar.Rem.
340 - Ad.Extra Garantia	379 - Garantia Nodocente NRNB	386 - Adicional NRemNBon 50%	399 - Adicional Garantia Nodocente	908 - ART
Contribución Patronal especial del 16,17%	909 - ART fijo	948 - ART		

Conceptos de liquidación que componen los haberes y su tratamiento *¡al 19 de septiembre de 2025!*

- ▶ Fichas relevantes a tener presentes:
- ▶ Para una dependencia presupuestaria: F 10 Sueldos Básicos, F 189 Asignación Complementaria Docente, F 81 Horas Extras, etc → ligadas a la decisión de designar un cargo.
- ▶ Una dependencia presupuestaria no debe considerar: F 30 Antigüedad, F 112 Adicional Remunerativo No Bonificable (“antigüedad inicial docente”), F 107 y F 115 Garantías Salariales Docente, F 399 Garantía Salarial No Docente → no están ligadas a la decisión de designar un cargo, se financian con la partida específica central.
- ▶ **Para la UNC todas las fichas son relevantes!!!** Y la dinámica anual debe permitir el mantenimiento de las partidas de dependencias y fondos centrales por igual. Esto es muy importante: no son partidas de reserva o previsión, son sólo un criterio presupuestario que tiende a simplificar la gestión presupuestaria que cada dependencia debe atender.

Ejecutado mensual

- Fórmula para acumular la ejecución (mensual o anual) de una dependencia:

<i>a</i>	<i>b = a * 0,1617</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e</i>	<i>f = a + b + c + d + e</i>
Remuneraciones con aportes a cargo de la dependencia presupuestaria	Contribución Patronal especial del 16,17%	Remuneraciones sin aportes a cargo de la dependencia presupuestaria	921 - Poliza 1175	922 - SOPE Lic.S/G	Total Ejecutado por Dependencia

- Formula para acumular la ejecución (mensual o anual) de un fondo central:

<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = (a+b+c)*0,1617</i>	<i>d = a + b + c + d</i>
30 - Antigüedad	112 - Adic. Remun.No Bonif	180 - Adic. Perm.Categ.	Contribución Patronal especial del 16,17%	Total Ejecutado FONDO de ANTIGÜEDAD y PERMANENCIA

<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = (a+b+c)*0,1617</i>	<i>d = a + b + c + d</i>
107 - Garantia Nivel Medio	115 - Ad.Gar.Rem.	340 - Ad.Extra Garantia	Contribución Patronal especial del 16,17%	Total Ejecutado FONDO de GARANTÍAS DOC y NO DOC
379 - Garantia Nodocente NRNB	386 - Adicional NRemNBon 50%	399 - Adicional Garantia Nodocente		

<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a + b + c</i>
909 - ART fijo	948 - ART	908 - ART	Total Ejecutado ART

Ajuste que debe practicarse sobre el Sueldo Anual Complementario de junio y diciembre

- La liquidación de las F 11 SAC y F 12 SAC, contienen en su valor un porcentaje de antigüedad y garantías. Esto está OK, así deben liquidarse. Pero deben ajustarse por el criterio presupuestario UNC a fin de no cargar el presupuesto de las dependencias con una ejecución que corresponde a los fondos de antigüedad y garantías. El ajuste se realiza con los siguientes componentes y fórmulas:

	<i>a</i> permanente sin retro junio	<i>b</i> permanente sin retro junio	<i>c</i> permanente sin retro junio	<i>d</i> permanente sin retro junio	<i>e</i> permanente sin retro junio	<i>f</i> permanente sin retro junio	<i>g</i> permanente sin retro junio
dependencia	11 - SAC	12 - SAC	30 - Antigüedad	107 - Garantía Nivel Medio	112 - Adic. Remun.No Bonif	115 - Ad.Gar.Rem.	180 - Adic. Perm.Categ.

$h = (c+e) / 2$	$i = (d+f)/2$	$j = g/2$	$k = (a+b) - h - i - j$	$l = h + j$	$m = i$	$o = k / (a+b)$	p dic-24	$q = o - p$
½ SAC de Antigüedad	½ SAC de Garantías Docentes (F107 + F112)/2	½ SAC de Permanencia F 180/2	SAC imputable a Dependencia (sin CP)	SAC imputable a Fondo de Antigüedad (sin CP)	SAC imputable a Fondo de Garantías Docentes (sin CP)	relación SAC imputable sobre SAC liquidado	relación SAC imputable sobre SAC liquidado	Control

- Sólo se consideran retroactivos de SAC por paritarias (como los liquidados en agosto de 2025)

Retroactivos y paritarias.

- ▶ Retroactivos: está mal liquidar retroactivos, se deben adecuar los procedimientos administrativos y resolutivos. No puede haber personal trabajando sin acto resolutivo, alta de AFIP, etc.
- ▶ La OHCS 5/95, lo deja en claro.
- ▶ Excepciones: trámite de pos títulos o reconocimiento de antigüedad.
- ▶ Paritarias. Nación toma la planta liquidada en noviembre de 2025 según el artículo 12 del anteproyecto de ley de presupuesto 2026. Es decir, si se liquidan retroactivamente un cargo en diciembre no será considerado en la planta de paritarias.

Oportunidad de ejecución, reintegros reales e imputación presupuestaria.

- ▶ Oportunidad de la ejecución: es muy importante respetar la temporalidad de la ejecución (*el mes en que corresponde, carga de licencias sin goce de haberes, licencias por maternidad*), la veracidad de los conceptos liquidados (*por ejemplo evitar simplificar la liquidación de un cargo docente liquidando un monto equivalente en asignación complementaria docente sobre otro cargo de ese legajo ó evitar la carga de retroactivos liquidando un solo concepto mensual*), respetar las indicaciones respecto del uso de fichas (*por ejemplo la no utilización actual de la F 191 mayor responsabilidad y en su lugar seguir el instructivo de liquidación del cargo mayor*).

Oportunidad de ejecución, reintegros reales e imputación presupuestaria.

- ▶ **Reintegros reales:** evitarlos, adecuar los procesos administrativos, consultar con la Dirección de Control y Liquidación de Haberes antes de solicitar el depósito al agente. Es un procedimiento tedioso, sujeto a múltiples controles, gestiona fondos y, adecua la ejecución de Pilagá sin registro en Mapuche. Tiene un marco normativo específico RR 855/10.
- ▶ **Imputación presupuestaria:** es el registro del gasto en la combinación que clasifica representativamente el gasto (programas especiales de Nación o UNC, “docencia o actividades generales”).
 - Sugerimos incorporar la imputación presupuestaria en la resolución de designación: evita errores al definirse anticipadamente y facilita el registro.
 - Si no encuentran en Mapuche la imputación que necesitan la solicitan escribiendo a presupuesto@gestión.unc.edu.ar

DW económico financiero y de personal de la UNC: sistema O3.



- ▶ Corta: en O3 se consulta todo lo que vimos.
- ▶ ¿Porqué actualmente no están definidas las vistas predefinidas que hace 15 años publicamos?: cambio constante en las fichas que implican pisar vistas y los usuarios no cambian los nombres de sus vistas privadas.

Comentarios finales

- ▶ Relacionado a la liquidación están los depósitos en fuente 11 o 16 que no deben efectuarse!!! Las áreas contables deben comunicarse con las de personal y sueldos cuando detectan un nuevo renglón en la mesa virtual:

→ evitar depositar bonos financiados por Nación o UNC: instructivo

<https://www.unc.edu.ar/gestion-direccion-general-de-presupuesto/instructivos-presupuesto>

→ no se depositan los retroactivos de juicios de re encasillamiento no docentes en F 16 RHCS 352/16:instructivo <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Instructivo-reconocimiento-retroactivos-abonados-por-juicios-de-reencasillamiento-no-docente-octubre-2020.pdf>

- ▶ Multiplicar la evolución de la planta liquidada por las tablas de haberes no “construye la ejecución” y no sirve de control contable!!!
- ▶ Relación promedio de la ejecución 57% a dependencias y 43% al fondo de antigüedad.
- ▶ La ejecución de la UNC es, aproximadamente: 60% docentes, 37% no docentes y 3% autoridades.

¿Preguntas, comentarios?

Este archivo será subido en la web de la DGPres:

<https://www.unc.edu.ar/gestion/direccion-general-de-presupuesto>

¡Gracias por su presencia!